

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI

Neuquén, 25 de Enero de 2002

EDICION N° 2755

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR: Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
Ministro Jefe de Gabinete: Ing. JOSE RICARDO BRILLO
Ministro de Gobierno y Justicia: Dr. JORGE OLDEN GOROSITO
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE
Ministro de Desarrollo Social: Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Planificación y Control de Gestión: Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretaría de Estado de Educación: Lic. MARIO ALBERTO PILATTI

Dirección y Administración:

M. Lainez 336

☎ 4422704 - 4495419

(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemi

LEYES**LEY 2377****POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al Presupuesto General de la Administración Provincial vigente, para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes: O-332/00; O-333/00; O-334/00; O-335/00; O-336/00; O-337/00; O-338/00; O-339/00; O-340/00; O-341/00; O-342/00; O-343/00; O-344/00; O-345/00; O-346/00; O-347/00; O-349/00; O-350/00; O-351/00; O-352/00; O-353/00; O-358/00; O-361/00; O-363/00; O-364/00; O-365/00; O-366/00; O-367/00; O-368/00; O-369/00; O-370/00; O-372/00; O-374/00; O-376/00; O-377/00; O-382/00; O-389/00; O-391/00; O-392/00; O-393/00; O-394/00; O-396/00; O-402/00; O-403/00; O-408/00; O-409/00; O-410/00; O-411/00; O-413/00; O-414/00; O-415/00; O-416/00; O-418/00; O-010/01; O-011/01; O-015/01; O-016/01; O-017/01; O-018/01; O-020/01; O-021/01; O-022/01; O-023/01; O-024/01; O-025/01; O-026/01; O-027/01; O-030/01; O-031/01; O-032/01; O-033/01; O-034/01; O-035/01; O-036/01; O-037/01; O-038/01; O-039/01; O-040/01; O-042/01; O-043/01; O-044/01; O-045/01; O-046/01; O-048/01; O-049/01; O-050/01; O-053/01; O-054/01; O-058/01; O-059/01; O-060/01; O-062/01; O-063/01; O-065/01; O-068/01; O-070/01; O-071/01; O-072/01; O-073/01; O-075/01; O-076/01; O-077/01; O-078/01; O-089/01; O-094/01; O-095/01; O-096/01; O-098/01; O-099/01; O-100/01; O-102/01; O-103/01; O-106/01; O-107/01; O-108/01; O-109/01; O-110/01; O-112/01; O-113/01; O-114/01; O-115/01; O-116/01; O-117/01; O-119/01; O-125/01; O-130/01; O-131/01; O-132/01; O-133/01; O-134/01; O-136/01; O-139/01; O-146/01; O-149/01; O-150/01; O-151/01; O-152/01; O-153/01; O-154/01; O-155/01; O-156/01; O-157/01; O-159/01; O-160/01; O-161/01; O-163/01; O-

164/01; O-165/01; O-166/01; O-167/01; O-168/01; O-170/01; O-171/01; O-172/01; O-173/01; O-174/01; O-175/01; O-192/01; O-194/01; O-195/01; O-197/01; O-198/01; O-199/01; O-200/01; O-203/01; O-206/01; O-207/01; O-208/01; O-209/01; O-210/01; O-211/01; O-212/01; O-213/01; O-214/01; O-215/01; O-216/01; O-221/01; O-222/01; O-223/01; O-224/01; O-225/01; O-227/01; O-228/01; O-229/01; O-230/01; O-231/01; O-232/01; O-233/01; O-236/01; O-238/01; O-241/01; O-244/01; O-245/01; O-246/01; O-247/01; O-248/01; O-249/01; O-250/01; O-251/01; O-252/01; O-253/01; O-254/01; O-258/01; O-263/01; O-264/01; O-265/01; O-266/01; O-267/01; O-269/01; O-270/01; O-271/01; O-272/01; O-273/01; O-277/01; O-278/01; O-279/01; O-283/01; O-287/01; O-290/01; O-291/01; O-292/01; O-293/01; O-294/01; O-295/01; O-296/01; O-297/01; O-298/01; O-299/01; O-300/01; O-301/01; O-302/01; O-303/01; O-304/01; O-305/01; O-308/01; O-309/01; O-310/01; O-311/01; O-312/01; O-314/01; O-315/01; O-316/01; O-319/01; O-320/01; O-321/01; O-322/01; O-323/01; O-324/01; O-325/01; O-326/01; O-327/01; O-328/01; O-329/01; O-330/01; O-331/01; O-335/01; O-339/01; O-340/01; O-341/01; O-342/01; O-344/01; O-346/01; O-349/01; O-350/01; O-353/01; O-358/01; O-359/01; O-360/01; O-361/01; O-362/01; O-363/01; O-365/01; O-366/01; O-367/01; O-368/01; O-369/01; O-370/01; O-371/01; O-372/01; O-373/01; O-374/01; O-375/01; O-376/01; O-377/01; O-379/01; O-380/01; O-381/01; O-382/01; O-385/01; O-386/01; O-387/01; O-389/01; O-390/01; O-391/01; O-393/01; O-394/01; O-399/01; O-400/01; O-401/01; O-402/01; O-403/01; O-404/01; O-405/01; O-408/01; O-409/01; O-410/01; O-413/01; O-416/01; O-419/01; O-420/01; O-421/01.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil uno.

**Fdo) Oscar Alejandro Gutiérrez
Cr. Manuel María Ramón Gschwind**

Registrada bajo el número: 2377

NEUQUÉN, 14 de Enero de 2002.

POR TANTO:

Neuquén, 10 de enero de 2002

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0055/02.

**Fdo) SOBISCH
PUJANTE**

LEY 2379

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Nacional 25.456 -modificatoria del Artículo 47° de la Ley 24.449- que reglamenta el uso de las luces en rutas nacionales.

Artículo 2°: La presente Ley será de aplicación en todas las rutas, autopistas y caminos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: La Dirección Provincial de Vialidad procederá a la señalización correspondiente en rutas de su jurisdicción y los concesionarios viales de la Provincia procederán a realizar la adecuada señalización en los corredores a su cargo.

Artículo 4°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a lo dispuesto en la presente Ley, impulsando su aplicación como norma de tránsito en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil uno.

**FDO). Oscar Alejandro Gutiérrez
Cr. Manuel María Ramón Gschwind**

Registrada bajo el número: 2379

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: 0042/02

**FDO.) SAPAG
BRILLO
GOROSITO
PUJANTE**

LEY 2380

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Establécese el 24 de marzo de cada año como «Jornada de reflexión por la memoria, la verdad y la justicia», en homenaje a víctimas de la dictadura militar instaurada en nuestro país desde 1976 hasta 1983.

Artículo 2°: Invítase al Consejo Provincial de Educación a implementar actividades acordes en dicha jornada en los establecimientos educativos, dedicadas al esclarecimiento sobre la pérdida de la democracia y las consecuencias sufridas por el pueblo argentino, conforme lo disponga dicho cuerpo.

Artículo 3°: Invítase a adherir a los municipios a la presente norma, debiendo implementarla en sus respectivas jurisdicciones conforme lo establezca en su propia normativa.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil uno.

**Fdo.) Oscar Alejandro Gutiérrez
Cr. Manuel María Ramón Gschwind**

Registrada bajo el número: 2380

Neuquén, 10 de Enero de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0043/02

**FDO.) SAPAG
GOROSITO**

LEY 2381

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 41º, inciso 41.3, de la Ley 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“41.3. Régimen jubilatorio de funcionarios electivos: doce por ciento (12%)”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil uno.

**Fdo) Oscar Alejandro Gutiérrez
Cr. Manuel María Ramón Gschwind**

Registrada bajo el número: 2381

NEUQUEN, 14 de Enero de 2002.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0056/02.

**FDO) SOBISCH
BRILLO
PUJANTE**

LEY 2383**POR CUANTO**

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º: Créase en el Presupuesto General Vigente un Programa denominado “Fondo de Asistencia Extraordinaria a los Comercios Saqueados durante los días 19 y 20 de diciembre de 2001”, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 2º: Asígnase a dicho fondo la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000), los que serán otorgados a quienes acrediten efectivamente los daños, previa verificación efectuada por funcionarios del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia, quien será autoridad de aplicación de la presente. Todo en función de las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 3º: Quedarán excluidos del presente subsidio, de carácter extraordinario y excepcional, aquellos bienes de los comercios afectados que contaren con seguros y cuya cobertura no se suspenda por cláusulas de la póliza.

ARTÍCULO 4º: Los damnificados podrán acceder, una vez fijado el monto, al resarcimiento dinerario o la eximición de impuestos provinciales, o una combinación de ambos, hasta cubrir el monto del daño a resarcir, debiendo el Poder Ejecutivo dictar las normas reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 5º: El Poder Ejecutivo Provincial determinará, a partir de los mecanismos de verificación, los beneficiarios y los montos de cobertura, debiendo remitir para conocimiento de esta Honorable Legislatura el listado correspondiente dentro de los treinta (30) días de concretado el acuerdo.

ARTÍCULO 6º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones del Presupuesto vigente a fin de contar con los fondos establecidos en el Artículo 2º, y a incorporar, en caso de

existir, aportes provenientes del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 7°: Los beneficiarios deberán renunciar expresamente a cualquier tipo de acción contra el Estado Provincial y la Municipalidad respectiva, previamente a lograr la indemnización. Asimismo, en caso de producirse un resarcimiento nacional directo, los beneficiarios deberán resignar el mismo a favor de la provincia, en tanto y en cuanto la misma hubiere efectivizado la reparación.

ARTÍCULO 8°: Invítase a las Municipalidades de Neuquén, Cutral-Có y Centenario a adherir a la presente Ley estableciendo, de considerarlo pertinente, beneficios adicionales a los establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre del dos mil uno.

**Fdo) Oscar Alejandro Gutiérrez
Cr.Manuel María Ramón Gschwind**

Registrada bajo el número: 2383

Neuquén, 14 de Enero de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0057/02

**Fdo) SOBISCH
BRILLO**

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2000

2907 - Aprueba el convenio a suscribir entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y South American Sport para la realización de la Copa de la Provincia del Neuquén y de la Copa Desafío.

AÑO 2001

1626 - Incrementa y modifica el Presupuesto General Vigente (prorrogado) del I.P.V.U.

2171 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto Gral. para el Ejercicio 2001.

2172 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto Gral. para el Ejercicio 2001.

2173 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Santo Tomás, a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto Gral. para el Ejercicio 2001.

2174 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia, a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

2175 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto Gral. para el Ejercicio 2001.

2257 - Incrementa y reestructura el Presupuesto General vigente (Prorrogado) según Anexo I del presente Decreto.

2285 - Dispone la cesación de los servicios del Subjefe de Policía Comisario General Raúl Osvaldo Mora, para pasar a situación de retiro obligatorio.

2286 - Acepta la renuncia a la función de Directora Pcial. de Coordinación de Políticas Integrales de Seguridad -Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia- interpuesto por la Sra. Carnaghi, María Angélica.

2319 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Elsa Clotilde Tapia, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 429/01 del I.S.S.N.

2320 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Rafael Pérez, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 382/01 del I.S.S.N.

2321 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. José Luis Arias, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 448/01 del I.S.S.N.

2322 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Irma Angela Dell'Anna, en su

pretensión de que se revoque la Resol. N° 368/01 del I.S.S.N.

2323 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Haydee Cristina Capossio, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 373/01 del I.S.S.N.

2324 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Florencio Fidel Miguel, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 363/01 del I.S.S.N.

2325 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Luisa del Carmen Marín, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 441/01 del I.S.S.N.

2326 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Candida Casa, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 438/01 del I.S.S.N.

2327 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Narvaez, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 431/01 del I.S.S.N.

2328 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Noemí Cristina Soto, contra la Resol. N° 370/01 del I.S.S.N.

2329 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Palmira Villar de Vazquez, contra la Resol. N° 446/01 del I.S.S.N.

2330 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Elena Hernández, contra la Resol. N° 437/01 del I.S.S.N.

2331 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Angelica Sofia Gutierrez, contra la Resol. N° 432/01 del I.S.S.N.

2332 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesta por el Sr. Ricardo Alcides Lucero, contra la Resol. N° 369/01 del I.S.S.N.

2333 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Pedro Herrera, contra la Resol. N° 361/01 del I.S.S.N.

2334 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Severino Antonio Benavidez, contra la Resol. N° 414/01 del I.S.S.N.

2335 - Hace lugar parcialmente al recurso administrativo interpuesto por la Sra. Mirta Cristina Santos, reconociéndosele la antigüedad desde el mes de enero de 2000 al mes de diciembre del mismo año.

2336 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María Guillermina Roth

Zveinguer, contra la Resol. N° 232/01 del I.S.S.N.

2337 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Pedro Nolasco Mendoza, en su pretensión de que se revoque la Resol. de EPROTEN de fecha 04-07-2001.

2338 - Rechaza el recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Rodolfo Vargas, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 026/01 del I.S.S.N.

2339 - Rechaza en toda sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Luis Enrique Chavez, contra la Resol. N° 1258/01 Subsecretaría de Salud.

2340 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Ernesto Villarino, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 479/01 del M.G. y J.

2341 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Sres.: Rubén Enrique Montrejeau; Ricardo Oscar Rivas y Amalia Pacek, en su pretensión de que se reconsidere el Decreto N° 1907/01.

2342 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Olga Isabel Pinto, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 115/95.

2343 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Mónica Mabel Vanuffelen contra la Resol. N° 377/01 del M.G. y J.

2344 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Eberle César Valentin, en su pretensión de que se le abonen las diferencias de haberes del año 1996 hasta la fecha.

2345 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Emilio Giménez, en su pretensión de que se le abonen las diferencias de haberes del año 1996 hasta la fecha.

2346 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Ricardo Mauricio Ortiz Blanche, en su pretensión de que se le abonen las diferencias de haberes del año 1996 hasta la fecha.

2347 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Hugo Luis Mellado, en su pretensión de que se le abonen las diferencias de haberes del año 1996 hasta la fecha

2348 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Eduardo Guillermo Quidel contra el Decreto N° 1896/01.

2349 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Clara María Elena Viviano, contra la Resol. N° 170/01 del M.H.O.S.P.

2350 - Rectifica el Art. 3° del Decreto 2255 - Ministerio de Desarrollo Social.

2351 - Aprueba la Recepción definitiva de la obra pública: Ampliación E.P.E.T. N° 5 Neuquén Capital.

2352 - Declara de Interés Provincial «el evento denominado Neuquén con todos», que se llevará a cabo desde el día 13 al 16 de diciembre de 2001, organizando por la Asociación Nehuenquen, en la ciudad de Neuquén.

2362 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pub. N° 22/01 para la adquisición de Insumos del Rubro de Reactivos de Laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2363 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Lic. Publ. N° 19/01 para la adquisición de Insumos del Rubro de medicamentos, soluciones parenterales y anti-sépticos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2364 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pub. N° 20/01 para la adquisición de Insumos del Rubro de Básicos de Enfermería, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2365 - Acepta la renuncia a la función de D.P.A. de la Subsecretaría de Cultura y Deportes del M.G. y J., interpuesto por el Ing. Barahona, Raúl Domingo, a partir del día 28-12-01.

2366 - Acepta la renuncia a la función de Director Gral. de Municipalidades, Subs. de Asuntos Municipales del M.G. y J. interpuesto por el Sr. Castillo Alejandro F., a partir del día 26-12-01.

2367 - Acepta la renuncia a la función de Director de Comisiones de Fomento, Subs. de Asuntos Municipales del M.G. y J. interpuesto por el Sr. Di Luca Orlando Abel, a partir del día 26-12-01.

2368 - Acepta la renuncia a la función de Directora de Capacitación y Comunicación, Subs. de Seguridad Ciudadana y Justicia del M.G. y J. interpuesto por la Lic. Wendel Sara Judith, a partir del 10-12-01.

2369 - Designa en la función de Director Pcial. de Coordinación de Políticas Integrales de Seguridad -Subs. de Seg. Ciudadana y Justicia del M.G.

y J. al Ing. Raúl Domingo Barahona, a partir del día 28-12-01.

2370 - Excluye del Anexo I del Decreto N° 2400/00, la Resol. N° 0856/00.

2371 - Convalida las Resoluciones Ministeriales de adecuación de bonificaciones a distinto personal de la Subsecretaría de Salud, que como Anexo I forma parte del presente decreto Expte. 2420-87654/01.

2372 - Convalida las Resoluciones Ministeriales de adecuación de bonificaciones a distinto personal de la Subsecretaría de Salud, que como Anexo I forma parte del presente Decreto Expte. 2420-88837/01.

2373 - Nombra y encasilla en la jerarquía de Agente de Policía Cat. HS-2, como Alta en Comisión por el término de un año, en el Cuerpo Seguridad, Escalafón Gral. de la Planta Permanente a los ciudadanos que se detallan en el presente decreto.

2374 - Reubica en la jerarquía de Oficial Ayudante JS-1 de la Planta Permanente al personal que egresa de la Esc. de Policía que se detalla en el presente Decreto.

2375 - Autoriza a la D.G.A. de la Policía de la Provincia, a efectuar el llamado a Lic. Pub. 08/0 para la adquisición de 1 Autobomba Multipropósito con Accesorios, con destino al Departamento Logística (flota de móviles) de la Repartición Policial.

2376 - Deja sin efecto, la licencia sin goce de haberes otorgada al Empleado Civil Rubén Horacio Larocca, dispone el reingreso del causante en el cargo y/o funciones que la jefatura de Policía determine.

2377 - Convalida las Resoluciones Ministeriales de adecuación de bonificaciones a distinto personal de la Subsecretaría de Salud, que como Anexo I forma parte del presente decreto Expte. N° 2420-94116/01.

2378 - Convalida las Resoluciones Ministeriales de adecuación de bonificaciones a distinto personal de la Subsecretaría de Salud, que como Anexo I forma parte del presente Decreto Expte. N° 2420-85932/01

2379 - Ratifica en todos sus términos el contrato firmado entre la Subsecretaría de Energía y la empresa Pioneer Natural Resources (Argentina) S.A., adjudicataria del Concurso Público para la selección de una empresa o grupo de empre-

sas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Area Cerro Vagón.

2380 - Autoriza y aprueba, la contratación directa con la firma Aseolimp de Aurelio Estévez, para la prestación del servicio de limpieza del edificio de la Subsecretaría de Hacienda.

2381 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente de la Secretaría de Coordinación y Producción del M.J.G.

2382 - Ratifica la Addenda suscripta entre Siemens-Itron Business Services S.A. y la Provincia del Neuquén, por la que conviene modificar el último párrafo del Artículo 4° del Contrato de provisión original.

2383 - Otorga la Personería Jurídica al Centro de Jubilados y Pensionados La Paz, con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

2384 - Prorroga hasta el 31-12-01 el Contrato suscripto oportunamente con la empresa Advance Telecomunicaciones S.A. y aprueba el tenor del contrato, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la firma Telefónica Data S.A.

2385 - Promueve con retroactividad al 01-01-2000, al agente José Alberto Ciampini, a Cat. FUA quien se desempeña en la Dirección Gral. -SOSP- del MHOSP.

2386 - Aprueba la implementación del Plan de Emergencia Alimentaria, que se desarrollará a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y acepta los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.

2387 - Convalida lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Social en los Exptes. que se mencionan en el presente decreto relacionado con la tramitación del pago de las facturas presentadas por la firma Varadi Construcciones y Servicios.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Denominado «3 de Noviembre» **Expte. N° 057/91**. Nuevo Criadero. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Conidier, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera, Carlos Scarpatti, Apoderado de la Empresa Conidier S.A., con domicilio en Reconquista y Pueyrredón de Zapala, se presenta en nombre y representación

de ésta a manifestar el descubrimiento de baritina en el punto al que le corresponden las siguientes Coordenadas X= 5.756.580, Y= 2.408.188. La mina se denominará «3 de Noviembre». Adjunto croquis demostrativo y sellado provincial N° 62.322 por A 147.000. Proveer, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno a las nueve horas treinta minutos. Cargo N° 49, acompaña fotocopia de poder, sellado por A 147.000, no acompaña Muestra Legal. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: El que suscribe la presente Ricardo Sánchez, con domicilio en Parque Industrial de ésta ciudad de Zapala, en carácter de Apoderado de Conidier S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a hacerse parte y adjunta fotocopia del poder, y se adjunta Muestra Legal, como lo solicita esa Autoridad Minera, para el presente Yacimiento. Provea de conformidad, el señor Director que será Justicia. Fdo. Ricardo Sánchez. DNI 13.657.597. Recibido en mi oficina hoy treinta de junio de mil novecientos noventa y dos a las quince horas treinta minutos. Acompaña Muestra N° 80, no acompaña fotocopia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de junio de 1992. La presente Manifestación de Descubrimiento de Baritina, presentada por Conidier S.A., denominada «3 de Noviembre», Expte. N° 057 F° 003 año 1991, ha quedado ubicada dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinada en la intersección de Coordenadas Gauss Kruger, siendo para las X= 5.756.580 e Y= 2.408.188. Dentro del radio de 5 kms. se encuentran otras minas, el presente caso reviste el carácter de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter a lo que resulte en el momento de la mensura. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Criseldo Aliaga. Secretario de Minas Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de diciembre de 1992. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 117° del Código de Minería) y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 119° idem) llamado por sesenta días a quie-

nes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 14,70. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Policía Minera y Departamento de Estadísticas. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Certifico que el presente Yacimiento se encuentra dentro de zonas de Fronteras. Zapala, seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Registro Número Veintiseis. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 16 y 25-01-02

CONTRATOS**EL PIONERO SRL**

SOCIOS: Eduardo Ariel Gómez, Uruguayo, Comerciante, nacido el 28/12/1963, DNI Nº 92.536.154 y Viviana Martina Montoya, Argentina, Comerciante, nacida el 27/04/1963, DNI Nº 21.520.077, ambos casados entre si domiciliados en jurisdicción de la calle Juan B Justo Nº 153 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. **Fecha de Constitución:** Instrumento Privado de fecha 08/01/2002 realizado en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. **Denominación:** El Pionero SRL. Domicilio: Avenida Libertad Nº 54 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto social la explotación de kioscos y polirrubros, pudiendo a tal efecto realizar la comercialización, importación, exportación y distribución de todos aquellos productos comprendidos en dicha actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. **Plazo de duración:** 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** El capital social lo constituye la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), representados por Ocho (8) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una. **Administración y Representación:** La sociedad será dirigida y administra-

da por un Gerente socio o no y usara su firma procedida del sello de la razón social, con las mas amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. **Gerencia:** La misma estará a cargo del socio Eduardo Ariel Gómez. **Fecha cierre de ejercicio:** 31/12 de cada año. Firmado Eduardo Ariel Gómez, Gerente.
1p 25-01-02

PIERQUI S.R.L.**MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil uno, entre los señores Cristian Gabriel Quiroz, de nacionalidad argentina, DNI 23.384.310, con domicilio en la Calle Chubut Nº 242 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado y Amalia Pieroni, de nacionalidad argentina, L.C. Nº 5.929.311, con domicilio en la calle Chubut Nº 242 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casada, todos hábiles para contratar convienen en celebrar la presente modificación de la cláusula tercera del contrato social de Pierqui S.R.L., inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el número 324, folios 2429/2433, tomo XIV, año 2001, el que quedara redactado como sigue: Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades. Comerciales: Mediante la compraventa, leasing, comercialización, permuta, locación, comisión, importación, exportación, consignación, préstamo, cesión, mandato, concesión y representación de muebles, cortinas, alfombras y demás artículos de decoración para muebles e inmuebles de toda clase, nuevos o usados, repuestos, accesorios, así como la explotación de talleres para la reparación integral y servicios y toda otra actividad afín a lo enunciado precedentemente a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las

leyes o por este estatuto. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, ya sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. En este acto los socios acuerdan: a) autorizar al Contador Público Jorge Luis Ferrería para que en forma indistinta realicen todos los tramites necesarios para la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, las inscripciones de la sociedad en los organismo nacionales, provinciales y municipales ya sean estos fiscales, previsionales o registrales. Bajo la cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato de sociedad que se firma en cuatro ejemplares. Fdo. Jorge Luis Ferrería, Contador Público Nacional.

1p 25-01-01

MAGNUM PIPE TECH S.A.

Por escritura número 321 folio 795 de fecha 7 de septiembre de 2001 ante el Registro Notarial 27 de Neuquén en Acta N° 6 de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 31-07-01, se procedió a modificar el estatuto de «Magnum Pipe Tech Sociedad Anónima» en su artículo tercero referente al objeto social el que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos a la compra, fabricación, industrialización, elaboración y venta de insumos industriales, especialmente en lo relativo al desarrollo de recubrimientos y procesos anticorrosivos y de aquellos productos e insumos relativos al cuidado del medio ambiente y que ayuden a preservar el mantenimiento del equilibrio ecológico. Asimismo realizará asistencia técnica, asesoramiento, planeamiento, dirección de obras y proyectos relativos a los productos determinados precedentemente en pos del cuidado del equilibrio del medio ambiente. b) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar como obras

viales, purificación y potabilización de desagües, obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, constitución de estructura y/o infraestructura de hormigón o metálicas, demolición y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obra de ingeniería, arquitectura, construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, pudiendo otorgar y aceptar representaciones, oficinas de venta, mandatos y toda otra forma de intermediación. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: «Magnum Pipe Tech Sociedad Anónima s/Inscripción Modificación del Estatuto Social». Expte. N° 7858 Folio 110 año 2001. Secretaría, 06 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-01-02

ARROYITO S.R.L.**Cesión de cuotas y Modificación de Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de noviembre de 2000, entre el señor Ernesto Bauch, L.E. 7.301.718, por una parte; y el Señor Diego A. Peral, de 28 años de edad, argentino, soltero, DNI 22.522.666, domiciliado en Ruta 22 Km. 1266 Arroyitos, Provincia del Neuquén; convienen en lo siguiente: El señor Ernesto Bauch, vende, cede y transfiere al señor Diego Alberto Peral, la cantidad de 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de un valor nominal de \$ 0,00000001 cada una que tiene y posee en Arroyito Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por escritura número 466 del 24 de diciembre de 1975, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, con fecha 9 de septiembre de 1977 bajo el número 109 folio 574/580 del Tomo III

de contratos de sociedades. Contrato Social: Modificación de las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera por instrumentos del 30-03-01 y 22-06-01. La presente modificación se hace teniendo en cuenta la escritura número ciento setenta y uno del ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios de hotelería, restaurante, bar, confitería, servicio de comidas en gamelas y/o obradores, catering y viandas. La realización de eventos, convenciones, fiestas o recepciones, actividades recreativas en complejos propios o de terceros y toda actividad afín. b) Transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de personas u objetos y distribuciones, ya sean con medios propios o contratados. c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. d) Construcción: mediante la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras civiles en general y todas sus obras complementarias y afines, sean privadas o públicas. Montaje en plantas industriales, montaje y operación de yacimientos o minas; obras mecánicas, electromecánicas y de automatización. e) Administración de bienes: mediante la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos, para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por las leyes o por el presente contrato. Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en el kilómetro un mil doscientos sesenta y seis de la Ruta Nacional número veintidós, en Arroyito, Departamento Confluencia, provincia del Neuquén de la República Argentina, pudiendo modificarlo o constituir domicilios especiales con motivo de los contratos que celebre o de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto del país o fuera de él. Cuarta: Plazo. Este contrato tendrá una vigencia de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio, pudiendo renovarse por común acuerdo de los socios o bien disolverse anticipadamente total o parcialmente a pedido de cualquiera de ellos y de conformidad a las normas legales aplicables. Quinta: Capital: el capital social queda establecido en la suma de pesos cuarenta y ocho mil estando totalmente suscrito e integrado. El capital se divide en cuarenta mil cuotas partes de pesos uno con veinte centavos de la siguiente manera: Señor Alberto M. Peral, veinte mil cuotas partes o sea pesos veinticuatro mil, señor Diego A. Peral veinte mil cuotas partes o sea pesos veinticuatro mil. Sexta: Administración: La administración estará a cargo de los socios que a tal efecto quedan designados gerentes y tendrá el uso de la firma social puesta en sello o manuscrita, seguida de la firma personal de los socios actuantes, con sello aclaratorio de la misma. Facultades de administración. Los socios en ejercicio de la administración, conforme se determinará en esta cláusula, podrán ejecutar toda clase de actos de administración. Ejercicio de las facultades de administración: A los efectos de los actos de ordinaria administración, gestión diaria de los negocios, atención de la administración y marcha de los establecimientos de propiedad de la sociedad, movimiento de cuentas corrientes bancarias, actos de disposición de bienes muebles registrables, inmuebles o fondos de comercio y adquisición de los mismos bienes, los socios gerentes actuarán por sí solos en forma indistinta. Séptima: Balances e Inventarios: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario del giro social sobre la base de la contabilidad que deberá llevarse conforme a las normas legales y técnicas en la materia en cuanto fueren compatibles y aplicables. Novena: Deliberaciones y decisiones de los socios: Para tratar asuntos de interés para la sociedad los socios gerentes se reunirán cuando las circunstancias así lo requieran. La sociedad llevará los libros determinados por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, código de Comercio y Leyes concordantes. Décima: Cesión de cuotas de Capital: En el caso del socio que decide retirarse y no obtenga el consentimiento para ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, o que el o los socios restantes no las adquieran, las mismas serán adquiridas por la sociedad. Décima Primera: Caso de fallecimiento. La sociedad

no se disolverá por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad hasta la terminación del contrato pero solo en calidad de socios aportadores de capital sin tener una participación personal. Décima segunda: Disolución. La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan cualquiera de los socios integrantes, aun antes del vencimiento del plazo o prórroga que estipula el artículo cuarto. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez, a cargo del R. P. de Comercio, en autos caratulados: «Arroyito Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción cesión de cuotas y modificación de contrato social (Expte. 7085-025-2000). Secretaría, 26 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-01-02

TRANSPORTE OMEGA S.R.L.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 19550 se hace saber la constitución de Transporte Omega S.R.L., cuyas cláusulas principales son las siguientes: 1) Socios: Juan Carlos Pierdominici, argentino de 38 años de edad, DNI N° 16.235.322, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle 6, lote 11, manzana 8 de la localidad de Añelo, Prov. del Neuquén y Elida Isabel Soto, argentina de 37 años de edad, DNI N° 17.024.749, de estado civil casada, de profesión ama de casa, domiciliada en calle 6, lote 11, manzana 8 de la localidad de Añelo, Prov. del Neuquén. 2) Fecha de constitución: Constituida por Instrumento Privado de fecha 05-12-2001. 3) Razón Social: Transporte Omega S.R.L. 4) Domicilio Legal Calle 6, lote 11, manzana 8 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. 5) Duración: es de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el transporte de cargas y comercialización de materiales sólidos y líquidos y demás servicios conexos relacionados con las actividades del petróleo y la construcción. 7) Capital Social: El capital societario se fija en \$ 15.000 (pesos quince mil), divididos en 150 cuotas sociales de \$ 100 cada una, suscribiéndose la cantidad de: el socio Juan Carlos Pierdominici setenta y cinco cuotas

sociales y la socia Elida Isabel Soto setenta y cinco cuotas sociales, integrándose el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el saldo dentro de los 365 días, a partir de la inscripción de la presente. La sociedad podrá duplicar el capital indicado mediante asamblea de socios; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. 8) Administración: La administración y dirección será ejercida por Juan Carlos Pierdominici en carácter de socio gerente. 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. 10) Disolución: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por la persona que designen los socios, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio. Fdo. Juan Carlos Pierdominici.

1p 25-01-02

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUEN****SUBSECRETARIA DE ENERGIA**

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la Selección de una Empresa o Grupo de Empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación del Area Hidrocarburífera «Bandurria».

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Fecha y lugar de venta de pliegos: desde el día 16 de Enero al 09 de Febrero de 2002 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos La Rioja 229 -Piso 6° (8300) Neuquén Capital Tel: (0299) 4495219 Fax: (0299) 4495207, en horario de 07:00 a 14:00 hs. Casa del Neuquén Presidente J. D. Perón 687 (1033) Capital Federal Tel: (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs.

Consultas: en Internet: <http://www.neuquen.gov.ar>.

Garantía de mantenimiento de ofertas: \$ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 385 de la Ciudad de Neuquén el día 20 de marzo de 2002 a las 10.00 hs.

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 25-01-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE****SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION****CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION****PRORROGA****Licitación Pública N° 004/01**

Contratación de un servicio de seguridad mediante vigilancia y sistema de alarmas con destino Establecimientos educaciones dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Ha sido prorrogado el acto de apertura hasta nuevo aviso

1p 25-01-02

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**Licitación Privada N° 005/02.**

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de equipos de comunicaciones y ayudas electrónicas a la navegación de los guardacostas pertenecientes a la Prefectura Naval Argentina y Estacionario Recalada.

Lugar de consultas y retiro de pliegos de bases y condiciones: Edificio Guardacostas. Dirección de Administración. División Contrataciones. Av. E. Madero 235 7° piso Of. 7.51, Cap. Federal. Te/Fax 4318-7578, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas técnicas: Servicio de Comunicaciones División Logística calle Prefectura Naval Argentina (ex-calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. Pte. Ramón S. Castillo, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas Te: 4576-7632/33 Fax: 4576-7631.

Lugar, día y hora de presentación de las ofertas: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Día y hora del acto de apertura: 20 de febrero

de 2002 a las 10:00 horas. Fecha de publicación 28-01-02 y 29-01-02.

Valor del pliego: Sin Cargo.

2p 25-01 y 01-02-02

PRESIDENCIA DE LA NACION**SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE****ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351**

Subasta Pública de los turnos de Caza Deportiva del Ciervo Colorado y del Jabalí Europeo del Parque Nacional Nahuel Huapí, correspondiente a la Temporada 2002.

Fecha: Primera vuelta: El día 07 de febrero de 2002 a las 13:00 horas. Segunda vuelta: El día 18 de Febrero de 2002 a las 13:00 horas.

Lugar: En el Hall de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en la Avenida San Martín N° 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la Provincia de Río Negro.

1p 25-01-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2002****EXPEDIENTE N° 2400-33268/02.-**

Objeto: Adquisición de 78.940 Cajas de Viveres Secos.-

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.-

Valor del pliego: \$ 500,00-(pesos quinientos).-

Fecha de apertura: 30/01/02 a las 09:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.-

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.-

Venta y consulta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca 393 de Neuquén- Tel: 4495513-4423815.

1p 25-01-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - E.P.A.S.- Contrataciones Directas Año 2001

Expediente	Concepto	Proveedor	Importe	Resol N° y Fecha	Prov.N°	Observ.
2365-0214/01	Trabajos de Arenado y Pintura de Planta de Depósito Modular - Alcance 03/01	ZOXI S.A.	\$ 6.650,00	303/01 4-12-01	P5910	-----
2365-03041/01	Cont. de los Servicios de un Profesional para que se cumplan todas las Pautas preestablecidas para la elaboración del Reglamento del Fondo Estimulo	José Antonio Alcaez	\$ 5.000,00	291/01 8-11-01	S7004	-----
2365-2377/01	Autoriz. para la Reparación de motor Electrosumergible marca KSB Modelo MB-1503	GIMENEZ GRANDIO S.R.L.	\$ 6.328,30	262/01 2-10-01	Y2249	-----

1p 25-01-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN (I.P.V.U.N.)

Contrataciones Directa año 2001

EXPTE N°/ALC.	IMPORTE	PROVEEDOR	FECHA NORMA LEGAL	CONCEPTO
2367-04279/01	\$ 6.639,00	Corralón Centenario	Resol. 1334/01 6/12/01	Adq. materiales varios ejec. 30 Módulos «D» Toma Emanuel Centenario.
2367-03733/01	\$ 4.288,36	Telefónica Arg.	Resol.1355/01 11/12/01	Pago serv.Telef. distintas dependencias I.P.V.U desde el 24/07/01al 24/09/01.
2367-02499/01	\$ 4.031,00	Bermudez Comercial	Resol. 1356/01 11/12/01	Adq. Equipos de Informática.
2367-0703/01	\$ 38.336,50	ACQUARELLA		
Alc 62/01	\$ 2.958,00	Solados Construc.	Resol. 1357/01 11/12/01	Adq. tanques y materiales varios obra plateas Mzas. J.Q. y T. Sector Kartódromo B° San Lorenzo.
2367-04370/01	\$ 4.500,00	LASER F.M.	Resol. 1358/01 11/12/01	Serv. de Publicidad Institucional.
2367-04632/01	\$ 75.000,108	Cerámica del Valle	Resol. 1361/01 11/12/01	Adq. de ladrillos cerámicos Obra Programa Plan Pcial. Social que ejecuta este I.P.V.U.
2367-0926/01	\$ 2.447,00	Transporte ZAPATA	Resol. 1371/01 12/12/01	Adq. de materiales varios
Alc. 07/01	\$ 4.261,52	ACQUARELLA		ejecución 19 Módulos Cuenca XV.
	\$ 5.118,65	SUR PATAGONICA		
	\$ 2.061,00	EL CORRALON		
	\$ 19.854,05	MARCELO SANCHEZ		
2367-2842/01	\$ 21.000,00	PLASTICOS GUARA		
	\$ 21.000,00	DISING	Resol. 1373/01 12/12/01	Adq. de tanques de agua obra Construcción VIV Sociales Cuenca XV - Nueva Esperanza y Almafuerde.
2367-2797/01	\$ 7.134,00	SOLADOS CONST.	Resol 1374/01 12/12/01	Adq. de Piletas con bacha y piletas de patio destinadas a Viviendas Sociales
	\$ 7.134,00	Mosaicos Araucanas		
	\$ 7.134,00	M Y MARMOLES NQN	Cuenca XV - Nueva Esperanza y Toma Almafuerde.	
	\$ 8.510,00	PREMOL.FIGUEROA		

1p 25-01-02

CONVOCATORIAS**COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS
DE ADMINISTRACION DE VENTAS A CREDITOS
CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL LTDA.****Asamblea Ordinaria Anual**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Créditos Cutral Có y Plaza Huincul Ltda., tiene el agrado de convocar a los señores Asociados a Asamblea Ordinaria Anual, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto social, la que tendrá lugar el día 26 de enero del año dos mil dos, a las dieciocho horas, en el local del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en calle Roca N° 412 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse y formen la mesa escrutadora de votos para la elección de los nuevos Consejeros y Síndicos.
- 3) Consideración de Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio cerrado al 30 de noviembre del dos mil uno.
- 4) Informe del Síndico.
- 5) Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los artículos Cincuenta y sesenta y siete del Estatuto social.
- 6) Distribución de excedentes.
- 7) Elección de cinco consejeros titulares por terminación de mandato, y un vocal suplente por terminación de mandato (Art. Cuarenta y cinco y cuarenta y ocho del Estatuto Social).
- 8) Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato (Art. Sesenta y tres del Estatuto Social).

Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Coope-

rativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Créditos Cutral Có y Plaza Huincul Ltda., tiene el agrado de convocar a los señores Asociados a Asamblea Extraordinaria, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto social, la que tendrá lugar el día 26 de enero del año dos mil dos, a las diecinueve horas, en el local del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en calle Roca N° 412 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta a labrarse.
- 3) Modificación del Estatuto Social.

Fdo. Celio David Marco, Presidente.

1p 25-01-02

FUNDACION LUCIERNAGA**Asamblea General Ordinaria**

La Fundación Luciérnaga, con domicilio legal en la calle 9 de julio 74 - 2° piso de la ciudad de Neuquén, legajo N° 819, creada por Decreto N° 1198 del 13 de abril de 1989: convoca a sus miembros y adherentes a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero del año 2002 a las 20:00 horas en su domicilio.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Renovación de autoridades y cargos en el Consejo de Administración por caducidad del mandato de las mismas.
- 3) Designación de los miembros que conformarán el Consejo asesor y Secretaría administrativa.
- 4) Recepción de las propuestas inherentes a los objetivos fundacionales y consideración de las actividades previstas para el próximo período.

Nota: La Asamblea sesionará conforme a los estatutos, superados los 30 minutos del horario

fijado, con los presentes.

Fdo. Walter J. Kirby, Presidente.

1p 25-01-01

**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y
CREDITO ALTA BARDA LTDA.**

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Ltda. convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 15-02-2002 a las 18 hs. en el salón Fundadores de Calf, sito en calle Mitre 670 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con las autoridades cooperativas.
- 2) Tratamiento de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y puesta a consideración de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios 20, 21 y 22.
- 4) Elección de nuevo Consejo de Administración y sindicatura por finalización de mandatos.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Ltda. convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15-02-2002 a las 20:30 hs. en el salón Fundadores de Calf, sito en calle Mitre 670 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados asambleístas para suscribir el acta de la asamblea extraordinaria

conjuntamente con las autoridades cooperativas.

- 2) Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración en el marco del Art. 55 inc. «O» para escriturar la U.F. construídas por la Cooperativa a favor de sus adjudicatarios.

Nota: Art. 32: Las Asamblea se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Jorge Mesquin, Secretario. Daniel Peticarini, Presidente.

1p 25-01-02

**ASOCIACION DE AGENCIEROS DE LA LOTERIA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 18, a realizarse el día 20 de enero de 2002, a las 08:30 horas en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Predio de Recreación, sito en calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio Económico N° 18 finalizado el 30-11-2001.
- 3) Destino y aplicación de los fondos del Resultado del Ejercicio Económico N° 18.
- 4) Determinación de la cuota Social mensual y la Cuota de Inscripción.
- 5) Elección de autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social.

Fdo. Beltran Humberto, Secretario. Dominguez Rubén A., Presidente.

1p 25-01-01

GANADERA DEL SUD S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Ganadera del Sud S.A. a realizarse en la Sede Social de Carlos H. Rodríguez 139 Piso 10° Ofic. «D» de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, del día 8 de febrero del 2002, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 31-12-2000.
- 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
- 4) Honorarios del Directorio.
- 5) Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes por finalización de mandato.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano Figueroa, Presidente.

1p 25-01-02

EDICTOS

Por orden del Juzg. de 1ra. Inst., 2da. Nom. Civ., Com., y Flia. de Villa María, Sec. N° 03 en autos: **Cuspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima - Liquidación Forzosa**, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: Doscientos noventa y nueve. Villa María, doce de octubre de dos mil uno. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura de la Liquidación Judicial por disolución forzosa de «Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima», inscrita ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con el número trescientos cincuenta y seis, personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba por Decreto número tres mil trece, Serie A, y ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, Registro Público de Comercio en el Protocolo, bajo la Matrí-

cula 53-A, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho (Acta 31-10-96), con domicilio legal en calle Buenos Aires número mil cuarenta y cinco de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. II Tener por asumida la liquidación por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con todas las atribuciones del Síndico de la Quiebra (Arts. 51 y 52, Ley 20091). III Tener por designados liquidadores de la mencionada autoridad de control a los doctores Roberto Armando Vicario (DNI 8.007.878) y Alicia Nilda Sturla (DNI 11.069.440). IV Disponer la anotación de la liquidación por disolución forzosa y la Inhibición General de bienes de la citada Compañía en los Registros correspondientes, debiendo librarse a esos efectos los respectivos oficios al Registro de Juicios Universales, al Registro General de la Provincia, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Motovehículos y demás Registros donde existan bienes inscriptos a nombre de la precitada firma, a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas -Registro Público de Comercio-, Superintendencia de Seguros de la Nación y al Banco Central de la República Argentina, y respecto de este último además de lo ordenado, para que proceda a la indisponibilidad de fondos que pudieran hallarse en alguna de las instituciones que componen el mismo. V. Disponer la rescisión de los contratos de seguros celebrados por «Cúspide Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima. VI. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen a la Sindicatura, los bienes de la mencionada primeramente. XI. Fijar como plazo para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos, acompañando sus títulos, hasta el día veintiuno de diciembre de dos mil uno. XII. Designar el día once de marzo de dos mil dos, para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el día ocho de mayo de dos mil dos, para que presente el Informe General, «... Téngase por aceptado el cargo de liquidadores para estos autos a los doctores Roberto Armando Vicario... y Alicia Nilda Sturla..., con el domicilio legal constituido en Buenos Aires N° 1045... « (Villa María, Pcia. de Córdoba). Fdo. Dr. Ramón Meliton Herrera, Juez. Oficina, 29 de octubre de 2001. Fdo. Pablo Enrique Menna, Prosecretario Letrado.

5p 21 y 28-12-01;
04, 16 y 25-01-02

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrio, Secretaría Unica a cargo de la Secretaria Dra. María Cecilia González, sito en Córdoba N° 28 de esta ciudad, comunica por 5 (cinco) días al/los codemandados en autos: **Provincia del Neuquén c/COAR S.A. s/ Apremio (Expte. N° 228.197/99)**, a la empresa COAR S.A., a que abone, en concepto de deuda por impuesto inmobiliario, la suma de pesos once mil doscientos tres con sesenta y seis ctvs. (\$ 11.203,66) que se reclama como capital, con más la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$ 3.360,00) para responder a intereses, gastos y costas del juicio. Le hara saber que igualmente que: debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (Arts. 92; 124 del Cód. Fiscal y 542 CPC y C). Quedando citado por el término de 5 (cinco) días para que oponga las excepciones a que se crea con derecho, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (arts. 91, 92 98 y ccetes. del Cód. Fiscal). Notifica por el mismo plazo, que se ha trabado embargo sobre un inmueble de su propiedad, identificado como: Matrícula N° 6645, dpto. Confluencia, hasta cubrir las sumas mencionadas. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: Neuquén, 21 de agosto de 2001. Atento lo manifestado, librese edicto como se pide, a efectos de intimación de pago en la forma dispuesta a fs. 7 y la notificación del embargo trabado en autos (fs. 26) Fdo. Federico Gigena Basombrio. Juez. Neuquén, 29 de agosto de 2001. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 25-01-02

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - (AFIP)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Juan Carlos Aravena, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Mayor Torres e Italia, Planta Alta, Zapala, Provincia del Neuquén. 09 de Enero del 2002. Fdo. CPN Juana Elisabet de Leo, Jefe (int. Distrito Zapala.

1p 25-01-02

La Dirección de Personal del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, notifica por este medio a la Señora **MARÍA MAGDALENA BARRERA** DNI. N° 6.242.228 – empleado N° 078725, que en el **Expediente N° 2503-26195/99** se dictó el Decreto N° 2274 de fecha 20 de diciembre de 2001, que transcripto dice: VISTO: El expediente N° 2503-26195/99 mediante el cual el Consejo Provincial de Educación gestiona la ratificación de la Resolución N° 0578/01; y CONSIDERANDO: Que por dicha normativa se aplica a la señora MARÍA MAGDALENA BARRERA, la sanción prevista en el Artículo N° 109° - Inciso "i" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; Que la mencionada norma legal debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial; Por ello y en uso de sus atribuciones. El Gobernador de la Provincia del Neuquén Decreta. Artículo 1°: RATIFICASE la Resolución N° 0578/01, dictada por el Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aplica a la agente MARÍA MAGDALENA BARRERA – DNI N° 6.242.228 – Empleado n° 078725, la sanción prevista en el Artículo 109° - Inciso i), en concordancia con el Artículo 111° - Inciso "i" – Apartado "C", ambos del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, consistente en Cesantía. ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Jefe de Gabinete.(Fdo.) SOBISCH – BRILLO – Queda usted debidamente notificada. Fdo.) María Cécica González – Directora de Personal.

1p 25-01-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, citando a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Don. José Antonio Masson, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **Masson José Antonio s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 268839/1)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la Mañana del Sur. Neuquén, 12 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 25-01-02

AVISOS

RIOS DEL NORTE S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° Cinco de fecha seis de octubre de dos mil uno, hace saber que: se ha designado nuevo Directorio, integrado por un Director Unico y un Director Suplente, quien actuará en ausencia de aquel, siendo los mismos: Presidente del Directorio: Sr. Mariano Ignacio Dovis DNI 25.374.322 y como Director Suplente: Sra. Patricia Yanina Dovis DNI 20.436.221. El presente edicto ha sido librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: Ríos del Norte S.A. s/Inscripción de Actas (Expte. N° 7853/01. Secretaría, 28 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-01-02

POLICLÍNICO NEUQUEN**Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A.**

Comunica que procederá a los 10 días a partir de la fecha, a la incineración de Documentos y Registros Médicos en general carentes de vigencia y efectos al 31.12.1991, Neuquén, 15 de enero de 2002. Fdo. Rubén D. Gasparini, Gerente Administrativo.

1p 25-01-02

RAZIRI S.A.**(Constitución Ampliatoria del 14-12-2001)**

Se publica la ampliación de la constitución de la sociedad anónima informado que se designa para integrar el directorio de la sociedad a las siguientes personas: Presidente: Juan José Candido Irizar y Director suplente: María Esther Irizar. Fdo. Cr. Duffard Dario, Autorizado.

1p 25-01-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN**ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN****(E.P.E.N.)****Resolución N° 004/01**

Neuquén, 28 de diciembre de 2001

Visto:

La realización de las elecciones por el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén para elegir Director Titular, Director Suplente y del integrante del órgano de auditoría y control de gestión en representación de los trabajadores del ente efectuadas el 20 de diciembre de 2001 y;

Considerando:

Que el comicio se desarrolló con total normalidad en los lugares y horarios establecidos en la Resolución N° 001/01;

Que los resultados del escrutinio provisorio fueron ratificados por esta Junta Electoral con la apertura de las urnas y recuento de los votos declarados por las autoridades de cada mesa;

Que los resultados quedan expresados en el acta que a tal efecto confeccionó esta Junta Electoral;

Por ello;

**La Junta Electoral del Ente
Provincial de Energía
RESUELVE:**

Artículo 1º) Proclamar a los candidatos de la lista "EPEN UN SENTIMIENTO" para cubrir los cargos de 1 (un) representante titular y 1 (un) suplente en el Directorio de dicho organismo y a 1 (un) representante en el órgano de auditoría y control de gestión, como resultado del acto eleccionario efectuado el día 20 de diciembre de 2001 en el siguiente orden y categoría:

a) Categoría **Director Titular** al Sr. Aldo Marcelo Bernardo **SEVERINI**, DNI 16.566.940, N° empleado 846.706;

b) Categoría **Director Suplente** Sr. Rubén Edgardo **GOMEZ**, DNI 14.953.287, N° empleado 392.850 y

c) Categoría Representante en el **Organo de Auditoría y Control de Gestión** al Sr. Francisco

Agustín **ZAMBON**, DNI 16.842.737, N° de empleado 961.718.

Artículo 2º) Incorpórese, como Anexo I de la presente resolución copia del Acta de Escrutinio Definitivo del comicio.

Artículo 3º) Publíquese en todas las sedes del organismo, comuníquese al Poder Ejecutivo, dése al Boletín Oficial de la Provincia y, cumplido, archívese.

Fdo: **Berdichevsky
Marcote
Seguel**

ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de diciembre de 2001, en la sede del EPEN, Rioja 385, siendo las 12 hs. se da por finalizado el escrutinio definitivo de las elecciones efectuadas el pasado 20 de diciembre, en el marco del Decreto N° 1958/01 y Resoluciones de esta Junta Electoral, pasándose a confeccionar la planilla que se agrega por hoja separada que forma parte integrante de la presente Acta. Con la planilla a la vista cabe declarar vencedores en los comicios para la elección de los representantes de los trabajadores en el Directorio y en el Organo de Auditoría y Control de Gestión del Ente Provincial de Energía del Neuquén a los candidatos propuestos por la lista "EPEN UN SENTIMIENTO" en las siguientes categorías:

a) Categoría **Director Titular** al Sr. Aldo Marcelo Bernardo **SEVERINI**, DNI 16.566.940, N° empleado 846.706;

b) Categoría **Director Suplente** Sr. Rubén Edgardo **GOMEZ**, DNI 14.953.287, N° empleado 392.850 y

c) Categoría Representante en el **Organo de Auditoría y Control de Gestión** al Sr. Francisco Agustín **ZAMBON**, DNI 16.842.737, N° de empleado 961.718.

No siendo para más, a las 14 hs. se da por finalizado el acto, suscribiendo los integrantes de la Junta 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fdo. Néstor Berdichevsky. Junta Electoral EPEN.

1p 25-02-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL

RESOLUCION N° 234/01

Neuquén, 13 de diciembre de 2001.

VISTO:

El Expediente N° 2100-69015/01, por el cual la Dirección de la Mesa General de Entradas y Salidas -Departamento Archivo General, de la Subsecretaría General tramita el expurgo de documentación correspondiente a periodos ya prescritos que cumplen 10 (diez) años desde la fecha de cierre; y

CONSIDERANDO:

Que el volúmen de documentación obrante en los distintos archivos de que dispone el Organismo, ha superado la capacidad de espacio físico existente;

Que ante la consulta permanente que debe efectuarse de la información archivada, resulta oportuno el reordenamiento de la misma, en pos de lograr una economía de recursos administrativos;

Que la Dirección de la Mesa General de Entradas y Salidas efectúa desde el Departamento de Archivo un minucioso relevamiento de ocupación física de los espacios de cada dependencia, detectando un gran cumulo de documentación que se encuentra «duplicada»;

Que en rigor a lo expuesto, se considera oportuno autorizar a la Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas a efectuar el expurgo solicitado precediendo a la incineración de la mencionada documentación según el detalle en anexo adjunto a la presente norma legal;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PLANIFICACION
Y CONTROL DE GESTION
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas, Departamento Archivo, a incinerar toda la documentación detallada en el Anexo adjunto a la presente norma legal.

Artículo 2°: La autorización prevista en el Artículo 1° de la presente norma legal se efectuara previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

FDO.) ESTEVES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 679/DPR/2001

NEUQUÉN, 21 de noviembre de 2001

VISTO:

El Código Fiscal en sus artículos 72° y 73°, la Resolución Nº 426/DPR/2001 y la necesidad de precisar el método para el cálculo del reconocimiento de sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 136/DF/01 de la Dirección de Fiscalización de la Dirección Provincial de Rentas y la nota Nº 107/01 del Departamento Fiscalización Externa, se manifiesta la necesidad de rever las normas aplicables a los casos de reintegros solicitados por los contribuyentes;

Que las mencionadas notas se fundamentan en que el sistema de cálculo utilizado para determinar las sumas que resulten a beneficio del contribuyente contemplaba la aplicación del método de interés compuesto;

Que dicho sistema respondía a la metodología descrita en la nota del mes de noviembre del año 1991, de la Dirección de Fiscalización, dirigida al Director Técnico Cr. Alfredo Pedro, referida al procedimiento de cálculo de sumas a favor del contribuyente;

Que por aplicación de los artículos 72° y 73° del Código Fiscal corresponde reconocer las sumas que resulten a beneficio del contribuyente con más el incremento que surja de aplicar el régimen de actualización e intereses utilizado para la percepción de las deudas tributarias a favor del Estado;

Que por ello deben reglamentarse los artículos 72° y 73° del Código Fiscal vigente y fijar el procedimiento de cálculo para el reconocimiento de las sumas a favor del contribuyente;

Que la Resolución Nº 381 DP/DPR/91 establece un procedimiento de actualización de sumas dinerarias, mecanismo que se encuentra vedado a partir de la entrada en vigencia de la Ley 23928, que prohíbe cualquier tipo de repotenciación, indexación o actualización de suma alguna;

Que este cambio normativo referido ha quitado apoyo legal a la Resolución Nº 381 DP/DPR/91, la que en consecuencia carece desde el 1° de abril de 1991 de posibilidades legítimas de ser aplicada, puesto que su aplicación implicaría contravenir la Ley de Convertibilidad en los artículos 1 y 7;

Que la primacía jerárquica de una Ley Nacional por sobre una Resolución de la Dirección Provincial de Rentas a tenor de lo dispuesto en los artículos 31, 75 y concordantes de la Constitución Nacional, torna inexistente a la Resolución Nº 381 DP/DPR/91, conforme lo preceptuado por el artículo 66 inc. 3° de la Ley provincial Nº 1284, lo que así debe declararse;

Que atento a que la Resolución Nº 426/DPR/01 ha arrojado dudas acerca del procedimiento de cálculo aprobado, es necesario sustituir dicha norma por una nueva que precise la metodología a emplear en el nuevo sistema;

Que la nueva Resolución debe contemplar,

para el reintegro o compensación de los pagos no debidos o excesivos efectuados por el contribuyente o responsable, el método de aplicación de interés simple siendo la misma aplicable a los pedidos en trámite;

Que como consecuencia del dictado de la presente Resolución se debe derogar la Resolución N° 426/DPR/01, declarando asimismo la inexistencia de la Resolución N° 381 DP/DPR/91;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Determinar que a las sumas que debieran reconocerse en beneficio del contribuyente o responsable por pagos de cualquier naturaleza no debidos o excesivos, se les adicionará el interés simple que corresponda a partir de la fecha en que hubieran sido pagadas o a partir del vencimiento de la obligación a cuya cancelación fue destinado el pago, según cual fuere posterior y hasta la fecha que establezca la liquidación pertinente, en caso de que el contribuyente o responsable mantenga deudas con la Dirección Provincial de Rentas; o hasta la fecha de la Resolución que disponga el reintegro si no tuviere deudas con esta Dirección.

ARTICULO 2º: Las sumas que resulten a favor del contribuyente o responsable por aplicación del artículo 1º de la presente serán aplicados a la cancelación de la o las obligaciones impagas a cargo del contribuyente o responsable, ya sean anteriores o posteriores al pago indebido. Dicho saldo se imputará primeramente a multas, luego a los recargos e intereses y finalmente a la deuda principal que dio origen a los mismos, comenzando por la obligación fiscal más antigua y sin perjuicio del impuesto de que se trate.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es de aplicación a los pedidos en trámite y a los que se encuentren pendientes de resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Código Civil.

ARTICULO 4º: Derogar la Resolución N° 426/DPR/2001, declarar jurídicamente inexistente la

Resolución N° 381 DP/DPR/91.

ARTICULO 5º: Notifíquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCION N° 0756/DPR/01.-

NEUQUEN, 26 de Diciembre de 2001.

VISTO:

Los Decretos N° 2485/89; N° 047/90; N° 1209/91; N° 2701/92; N° 2398/94, las Resoluciones Ministeriales N° 005/92 y N° 355/89, las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85; N° 168/DG/DGR/85; N° 143/DP/DPR/91; N° 144/DP/DPR/91; N° 145/DP/DPR/91; N° 171/DP/DPR/91; N° 381/DP/DPR/91; N° 380/DPR/93 ; N° 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones N° 143/DP/DPR/91; N°144/DP/DPR/91 y N° 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial N° 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución N° 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 008/

DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución N° 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **ENERO de 2002**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º: Establecer para el mes de Enero de 2002 el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo

I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Enero de 2002 el interés diario de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de \$ 74,83 y \$ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley N° 1833:

DE MAS DE \$	A \$	HONORARIOS \$	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Enero de 2002 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2002.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS - (Art. 62º C.F.)

Día	AGO´01	SEPT´01	OCT´01	NOV´01	DIC´01	ENE´02
1	102,6279	102,6444	102,6604	102,6764	102,6924	102,7084
2	102,6284	102,6449	102,6609	102,6769	102,6929	102,7089
3	102,6289	102,6455	102,6614	102,6775	102,6934	102,7094

4	102,6295	102,6460	102,6619	102,6780	102,6939	102,7099
5	102,6300	102,6465	102,6624	102,6785	102,6944	102,7104
6	102,6305	102,6471	102,6630	102,6791	102,6950	102,7110
7	102,6311	102,6476	102,6635	102,6796	102,6955	102,7115
8	102,6316	102,6481	102,6640	102,6801	102,6960	102,7120
9	102,6321	102,6487	102,6645	102,6807	102,6965	102,7125
10	102,6327	102,6492	102,6650	102,6812	102,6970	102,7130
11	102,6332	102,6497	102,6655	102,6817	102,6975	102,7135
12	102,6337	102,6503	102,6661	102,6823	102,6981	102,7141
13	102,6343	102,6508	102,6666	102,6828	102,6986	102,7146
14	102,6348	102,6513	102,6671	102,6833	102,6991	102,7151
15	102,6353	102,6519	102,6676	102,6839	102,6996	102,7156
16	102,6359	102,6524	102,6681	102,6844	102,7001	102,7161
17	102,6364	102,6529	102,6686	102,6849	102,7006	102,7166
18	102,6369	102,6535	102,6691	102,6855	102,7011	102,7171
19	102,6375	102,6540	102,6697	102,6860	102,7017	102,7177
20	102,6380	102,6545	102,6702	102,6865	102,7022	102,7182
21	102,6385	102,6551	102,6707	102,6871	102,7027	102,7187
22	102,6391	102,6556	102,6712	102,6876	102,7032	102,7192
23	102,6396	102,6561	102,6717	102,6881	102,7037	102,7197
24	102,6401	102,6567	102,6722	102,6887	102,7042	102,7202
25	102,6407	102,6572	102,6728	102,6892	102,7048	102,7208
26	102,6412	102,6577	102,6733	102,6897	102,7053	102,7213
27	102,6417	102,6583	102,6738	102,6903	102,7058	102,7218
28	102,6423	102,6588	102,6743	102,6908	102,7063	102,7223
29	102,6428	102,6593	102,6748	102,6913	102,7068	102,7228
30	102,6433	102,6599	102,6753	102,6919	102,7073	102,7233
31	102,6439			102,6759	102,7079	102,7239
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
Res.N°	363/01	454/01	511/01	609/01	681/01	756/01

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO

(Art. 68° C.F. último párrafo)

Día	AGO'01	SEPT'01	OCT'01	NOV'01	DIC'01	ENE '02
1	102,5772	102,5932	102,6092	102,6252	102,6412	102,6572
2	102,5777	102,5938	102,6097	102,6258	102,6417	102,6577
3	102,5782	102,5943	102,6102	102,6263	102,6422	102,6582
4	102,5788	102,5948	102,6108	102,6268	102,6428	102,6588
5	102,5793	102,5954	102,6113	102,6274	102,6433	102,6593

6	102,5798	102,5959	102,6118	102,6279	102,6438	102,6598
7	102,5803	102,5964	102,6123	102,6284	102,6443	102,6603
8	102,5808	102,5970	102,6128	102,6290	102,6448	102,6608
9	102,5813	102,5975	102,6133	102,6295	102,6453	102,6613
10	102,5819	102,5980	102,6139	102,6300	102,6459	102,6619
11	102,5824	102,5986	102,6144	102,6306	102,6464	102,6624
12	102,5829	102,5991	102,6149	102,6311	102,6469	102,6629
13	102,5834	102,5996	102,6154	102,6316	102,6474	102,6634
14	102,5839	102,6002	102,6159	102,6322	102,6479	102,6639
15	102,5844	102,6007	102,6164	102,6327	102,6484	102,6644
16	102,5850	102,6012	102,6170	102,6332	102,6490	102,6650
17	102,5855	102,6018	102,6175	102,6338	102,6495	102,6655
18	102,5860	102,6023	102,6180	102,6343	102,6500	102,6660
19	102,5865	102,6028	102,6185	102,6348	102,6505	102,6665
20	102,5870	102,6034	102,6190	102,6354	102,6510	102,6670
21	102,5875	102,6039	102,6195	102,6359	102,6515	102,6675
22	102,5881	102,6044	102,6201	102,6364	102,6521	102,6681
23	102,5886	102,6050	102,6206	102,6370	102,6526	102,6686
24	102,5891	102,6055	102,6211	102,6375	102,6531	102,6691
25	102,5896	102,6060	102,6216	102,6380	102,6536	102,6696
26	102,5901	102,6065	102,6221	102,6386	102,6541	102,6701
27	102,5906	102,6071	102,6226	102,6391	102,6546	102,6706
28	102,5911	102,6076	102,6231	102,6396	102,6551	102,6711
29	102,5917	102,6082	102,6237	102,6402	102,6557	102,6717
30	102,5922	102,6087	102,6242	102,6407	102,6562	102,6722
31	102,5927		102,6247		102,6567	102,6727
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
Res.	363/01	454/01	511/01	609/01	681/01	756/01

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012

Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067
Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	

PROVINCIA DEL NEUQUEN**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS****DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN Nº 786/DPR/2001**

Neuquén, 28 de diciembre de 2001

VISTO:

Los artículos 9º y 58º, del Código Fiscal vigente (T.O. 1.997), y las necesidades de fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2002; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento los días quince (15) de cada mes o el día inmediato siguiente si aquel resulta inhábil, para la presentación y pago mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral es razonable fijar las fechas de vencimiento uniformes en las distintas jurisdicciones manteniendo lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución Ge-

neral Nº 80/01 de la Comisión Arbitral, para el pago y presentación mensual del impuesto;

Que además se debe establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que la Resolución Nº 245/DPR/01 fija el 30 de junio de cada año o día subsiguiente, en caso de ser éste inhábil, como fecha hasta la cual se considerará presentada en término la Declaración Jurada Anual – Formulario CM05 para los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio multilateral;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial (T.O. 1.997);

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Establécese para el período fiscal 2002 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos- los días quince (15) de cada mes siguiente al que corresponda su liquidación.

ARTÍCULO 2º: Fijase para el período fiscal 2002 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral – que se detallan en **Anexo I** que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Cuando las fechas fijadas en

los artículos primero y segundo resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladara al día hábil inmediato siguiente.

ARTICULO 4°: Establécese las siguientes fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del período fiscal 2001 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

CONTRIBUYENTES DIRECTOS	31/05/2002
CONTRIBUYENTES DE	
CONVENIO MULTILATERAL	01/07/2002

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Departamentos y Delegaciones intervinientes. Remítase copia a la Comisión Arbitral. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. **Cumplido. ARCHÍVESE.**

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

DECRETO N° 001/02

Aluminé, 04 de Enero 2002.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 100/01 de fecha 26 de diciembre de 2001, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 144 - inciso 2- de la Ley Provincial Nro. 53- le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, Promulgar y Publicar las disposiciones que dicte el Concejo Deliberante;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 100/01 de fecha 26 de diciembre de 2001 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, a partir del día de la fecha con fuerza de tal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad.

Artículo 3°: Comuníquese al Instituto Provin-

cial de Vivienda, Secretaría de Desarrollo Urbano y División de Tierras y Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos.

Artículo 4°: Elévese al Boletín Oficial de la Provincia y a Radio Municipal, para su publicación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, cumplido. Archive.

Ordenanza N° 100/01 - Derogar la Ordenanza N° 021/01.

DECRETO N° 002/02

Aluminé, 04 de Enero 2002.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 101/01 de fecha 28 de diciembre de 2001, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 144 - inciso 2- de la Ley Provincial Nro. 53- le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, Promulgar y Publicar las disposiciones que dicte el Concejo Deliberante;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 101/01 de fecha 28 de diciembre de 2001 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, a partir del día de la fecha con fuerza de tal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad.

Artículo 3°: Comuníquese al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia, Registro Civil de Aluminé, Secretaría de Desarrollo Urbano, división de Tierras y Catastro Municipal y División de Recaudaciones, para su conocimiento y efectos.

Artículo 4°: Elévese al Boletín Oficial de la Provincia y a Radio Municipal, para su publicación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, cumplido. Archive.

Ordenanza N° 101/01 - Autoriza, al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma gratuita el lote 1a, de la Mza. «E» de la Localidad de Aluminé, a favor del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR.- 4346 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "**COMISARIA 16 NEUQUEN -PAINELAF JORGE ANDRES S/SUS-TRACCION FM BROWNING CAL 9 MM N° 69467**" (Expte N° 2600-35595, Año 1.999.- **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsables "prima facie" al señor Jorge Andrés Painalaf, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca prueba que haga a su derecho - art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.- **ARTICULO 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. María E. Arguelles.

ACUERDO JR.- 4358 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "**E.P.E.N.-MEMO SW SER.GRLS. N° 267-96 S/SUMARIO ADMT. AL AGENTE PEDRO S. SEPULVEDA SUFRIO UN ACCIDENTE DE TRANSITO**" (Expte N° 2764-01564/96).- **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer el archivo de las presentes actuaciones, con encuadre en los términos del art. 113 inc. a) Ley 2141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Leyes de la Provincia

Pág. 2 a 5

2377 - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al Presupuesto General de la Administración Provincial para atender el pago de los Expte. que se detallan en la presente Ley.

2379 - Adhiere a la Ley Nacional 25.456 -modificación del Artículo 47° de la Ley 24.449-.

2380 - Establéce el 24 de marzo de cada año como «Jornada de reflexión por la memoria, la verdad y la justicia».

2381 - Modifica el Artículo 41º, inciso 41.3, de la Ley 2025.

2383 - Crea en el Presupuesto General Vigente un Programa denominado "Fondo de Asistencia Extraordinaria a los Comercios Saqueados durante los días 19 y 20 de diciembre de 2001"

Decretos Sintetizados

Pág. 5 a 8

Dirección Pcial. de Minería

Pág. 8 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos

Pág. 9 a 28

Acuerdo del Tribunal de Cuentas

Pág. 28

ANEXO

Texto ordenado Ley 2247 - Creación del IADEP - con las Modificaciones introducidas por las Leyes 2260 - 2337 y 2369



